



UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Política OTM-R (Open, Transparent and Merit-based Recruitment of Researchers) de la Universitat Politècnica de Catalunya · BarcelonaTech

Versión: 12 de marzo de 2023

Vicerrectorado de Calidad y Política Lingüística

Introducción

En 2013, la Universitat Politècnica de Catalunya - BarcelonaTech (UPC) se adhirió a la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la contratación de investigadores. Cuatro años más tarde, la UPC recibió la certificación HR Excellence in Research Award de la Comisión Europea en reconocimiento a su compromiso continuo con la adopción de los principios de la Carta y el Código. Estos documentos clave de la UE establecen las directrices para que las universidades e instituciones europeas mejoren la contratación y las condiciones de trabajo de los investigadores e investigadoras, a fin de lograr que las carreras de investigación en Europa sean más atractivas y accesibles. En concreto, la Carta Europea del Investigador esboza las funciones, responsabilidades y derechos de los investigadores e investigadoras y sus empleadores.

La política OTM-R aspira a cumplir con los principios básicos del Código de Conducta para una contratación de investigadores acorde con la distinción HR Excellence in Research Award. Por tanto, la UPC ha establecido una serie de pasos imprescindibles que se deben seguir en el proceso de contratación de investigadores e investigadoras, desde la presentación de ofertas y solicitudes, pasando por la valoración y selección, hasta la designación de los candidatos y candidatas, todo ello presentado en orden cronológico.

El proceso de contratación de la Universitat Politècnica de Catalunya consta de 3 etapas: (1) fase de oferta y solicitudes, (2) fase de valoración y selección y (3) fase de resolución y publicación.

Fase de oferta y solicitudes

La UPC es una universidad pública. En consecuencia, todas las ofertas de trabajo, así como el correspondiente marco regulador que determina sus términos y condiciones, se difunden a través de canales oficiales y públicos.

Tipología de perfiles en las ofertas

La UPC contempla tres tipos de perfiles en las ofertas:

- Personal docente e investigador (PDI) laboral o funcionario, a través de ofertas.
- Personal de investigación (PR), a través de contratos de investigación financiados por grupos de investigación o proyectos.
- Personal de convocatoria (PC), a través de convocatorias de ayudas a la contratación de estudiantado de doctorado y doctores y doctoras en programas específicos, financiadas con ayudas estatales, autonómicas o internacionales o por programas propios.

Publicación de las ofertas

Todas las ofertas se publican en la web de la UPC. Además, según la tipología de la oferta, se publican en otros medios. Las ofertas de personal docente e investigador laboral o funcionario se publican en la web de Concursos PDI de la UPC. Los contratos de investigación financiados por grupos de investigación o proyectos se publican en la página web del Servicio de Investigación, Desarrollo e Innovación (SRDI) de la UPC y en el portal EURAXESS. Las convocatorias de ayudas a la contratación de personal investigador en formación i personal investigador se publican en la web del SRDI de la UPC. Aquellas financiadas con fondos propios también se publicarán en EURAXESS. La tabla 1 muestra dónde se publican las ofertas según su tipología.

Tabla 1 Medios donde se publican las ofertas.

	Web de la UPC	Boletines Oficiales	EURAXESS
Personal docente e investigador (PDI) laboral o funcionario	X	X	
Personal de investigación (PR, PSR -MSCA incluidos-)	X		X
Personal de convocatoria (PC)	X		X

La información publicada también varía según el perfil de la oferta:

- Personal docente e investigador (PDI) laboral o funcionario: Los Estatutos de la UPC especifican la información que debe proporcionarse en este tipo de concurso.
- Personal de investigación (PR, PSR): La UPC utiliza una plantilla común para todas las vacantes publicadas.
- Personal de convocatoria (PC): La propia convocatoria define la información que debe publicarse. La UPC la complementa y amplía si es necesario.

La UPC no establece ningún requisito específico en cuanto a la nacionalidad o país de residencia de las personas que realizan la solicitud. No obstante, de acuerdo con la legislación vigente, la elegibilidad de los ciudadanos no comunitarios estará sujeta a la Ley Orgánica 4/2000.

Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se deben de presentar de forma telemática. La Universidad, mediante su Sede Electrónica, ofrece alternativas para aquellas personas que no disponen de firma electrónica ni certificación. En el supuesto de que la persona interesada no disponga de los instrumentos electrónicos de identificación o autenticación necesarios, un funcionario o funcionaria debidamente habilitado podrá realizar válidamente la identificación o acreditación requerida mediante el sistema de firma electrónica del que disponga. Los documentos y títulos académicos originales solo se requerirán durante el nombramiento.

Acuse de recibo y comunicación con las personas solicitantes

La presentación telemática proporciona automáticamente una notificación a las personas solicitantes conforme su solicitud ha sido recibida correctamente. Las comunicaciones con las personas solicitantes se realizarán a través del correo electrónico y la web específica vinculada a la oferta solicitada.

Toda la información relacionada con una oferta (como la descripción de la oferta, el calendario, las listas de candidatos y candidatas admitidos, los miembros del tribunal, los criterios de selección, el proceso de selección y la resolución) se publicarán en la web de la UPC con el objetivo de facilitar a las personas solicitantes que puedan realizar de forma sencilla y transparente el seguimiento del proceso.

Una vez haya recibido la solicitud y haya comprobado que se cumplen los requisitos, la UPC publicará una lista provisional con los candidatos y candidatas admitidos en el proceso de selección, así como aquellos que necesiten subsanar algún error para que su solicitud sea aceptada. Los candidatos y candidatas que se encuentren en esta última situación serán informados sobre las razones por las que su solicitud ha sido excluida y se les otorgará un plazo para realizar las correcciones necesarias.

Fase de valoración y selección

Para garantizar la contratación de la persona que posea el perfil más afín a una oferta de trabajo, el proceso de selección se realizará de acuerdo con los principios constitucionales de mérito, capacidad, transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación. Concretamente, las personas candidatas deberán ser valoradas sin discriminación por razón de género, nacionalidad, origen étnico o social, discapacidad, edad, religión, orientación sexual, opiniones políticas o situación socioeconómica. Asimismo, no se penalizarán las interrupciones y variaciones en la trayectoria de investigación (como interrupciones de carrera, períodos sabáticos, permisos de maternidad o paternidad, etc.), dado que se consideran una parte esencial en la carrera del investigador o investigadora y, por consiguiente, suponen una valiosa contribución a su desarrollo profesional en contextos multidisciplinares.

Comisiones de selección

La normativa de los concursos y las convocatorias es distinta en función de la tipología de la oferta y de la convocatoria. En consecuencia, el tamaño y la composición de la comisión de selección varía según la oferta.

- Personal docente e investigador (PDI) laboral o funcionario: Los miembros de la comisión de selección son públicos. El número de miembros de la comisión evaluadora, con arreglo a la legislación vigente, se situará entre tres y cinco personas expertas (de la UPC y externas), buscando el equilibrio entre hombres y mujeres. De acuerdo con los Estatutos de la UPC, la Comisión de Selección y Evaluación del PDI (CSAPDIU) propone a los miembros de las comisiones,

atendiendo a las unidades de adscripción y vinculación, que son nombrados por el rector o rectora. Las comisiones pueden incluir expertos externos y pueden incluir también un representante del personal a través del Comité de Empresa o de la Junta del PDI, según la tipología de la oferta.

- Personal de investigación (PR/PSR): Las comisiones de selección se configuran de acuerdo con la normativa interna de la UPC (Manual para la gestión laboral de la investigación).
- Personal de convocatoria (PC): Las comisiones de selección se configuran de acuerdo con sus propias convocatorias.

Criterios de valoración

Los criterios generales de valoración para cada oferta se incluyen en la correspondiente convocatoria. Con carácter general, la comisión debe valorar los aspectos de los historiales de las personas candidatas según el perfil de la oferta.

En las ofertas en las que se valoren los méritos de investigación, se tendrán en cuenta la calidad y difusión de los resultados de la actividad investigadora, los congresos, las conferencias y seminarios, la calidad y número de proyectos y contratos de investigación, la calidad de la transferencia de los resultados, la movilidad del profesorado y otros méritos relacionados con la actividad investigadora. En las ofertas en las que se valoren también los méritos docentes, se tendrá en cuenta la dedicación docente, la calidad de la actividad docente y la calidad de la formación docente. En las ofertas en las que se valore la gestión universitaria, se tendrán en cuenta la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica, y los premios y otros méritos.

Proceso de valoración

El proceso de valoración es distinto en función de la tipología de la oferta. El número de pruebas y su tipología se incluirán en la correspondiente convocatoria. Las pruebas podrán consistir en la valoración documental del historial académico y profesional, la exposición y debate público del historial académico y profesional, la exposición y debate público de un proyecto, la exposición y debate público de un tema de una asignatura o varias asignaturas, un test, una prueba de conocimientos, una prueba oral, el desarrollo de un caso y una entrevista.

Fase de resolución y publicación

La resolución con las personas candidatas seleccionadas, así como la puntuación definitiva del proceso de valoración y selección, se publicarán en la web de la UPC. De la misma manera que las ofertas se publican también en otros medios, la resolución de los concursos también se publicará en los medios detallados en la tabla 1.

La UPC ofrece a todo su personal una intranet en la que pueden encontrar toda la información relacionada con sus contratos, así como los primeros pasos que deben dar tras su contratación.

Procedimiento de reclamación

La UPC cuenta con la Comisión de Apelación que es la encargada de valorar las reclamaciones que se hacen contra las propuestas de las comisiones de acceso y también las reclamaciones relativas a las otras plazas de PDI.

Además, la defensora universitaria (Defensoría Universitaria de la UPC) proporciona a todos los miembros de la comunidad universitaria asesoramiento confidencial, independiente e imparcial, incluso sobre los procedimientos de reclamación.

Información de contacto

Para cualquier cuestión relacionada con la política OTM-R de la UPC, póngase en contacto con Esther Alsina: esther.alsina@upc.edu